



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 26 de octubre de 2022

Expediente No. 2018-00056-00

Referencia: Proceso de Revisión de cuota de Alimentos para menores.
Radicación No.: 70473408900120180005600
Demandante: DILSON DIAZ ARRIETA
Demandada: GERALDINE JULIETH PEREZ GARRIDO

El señor EDILSON DIAZ ARRIETA, presenta a través de apoderado judicial, demanda de Revisión de cuota de alimentos contra la señora GERALDINE JULIETH PEREZ GARRIDO.

Este Despacho de conformidad con lo ordenado en los artículos 390 y 397 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, formulada a través de apoderado judicial por el señor DILSON DIAZ ARRIETA, contra la señora DILSON DIAZ ARRIETA.

SEGUNDO: Désele trámite de Verbal Sumario, de conformidad con los artículos 390 y 397 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al demandado y CÓRRASE traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste dentro del término legal.

CUARTO: Téngase a la doctora NORMA LUZ RAMOS PEREZ, identificada con C.C. N° 50.864.526 expedida en Moñitos Córdoba y T.P. No 235321 del C.S. de la J., como apoderada judicial del señor DILSON DIAZ ARRIETA, en los términos del poder a él conferido.

QUINTO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4eef4be6e865edfc298d9c40e2cff2452a4ec1386397f0d2c42f89cf013e3c4**

Documento generado en 26/10/2022 05:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>